



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 053-2023-MPA-GAF

Ayabaca, 22 de noviembre del 2023

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;



VISTO:

El Informe Nº 121-2023-MPA-PPM de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, subgerente de Programación Multianual de Inversiones, solicitando reconocimiento de gastos por concepto de viáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15 en el Artículo 2 inciso b, indica resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido en tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe del visto, el subgerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad provincial de Ayabaca, remite documentación sustentatoria por el monto total de S/ 380.00 (Trecientos ochenta y 00/100 soles), para solicitar el reconocimiento de gastos por concepto de viáticos, por Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, con el fin de participar del taller con todos los responsables de la OPMIS de las municipales distritales del ámbito de la provincia de Ayabaca, para la identificación y priorización de articulación territorial a nivel provincial, el día 30 de octubre del 2023, los mismos que no se llegaron a otorgar en su debida oportunidad;

Que, mediante Memorándum Nº 1038-2023-MPA-GAF de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 380.00 (Trecientos ochenta y 00/100 soles), por el reintegro de viáticos por comisión de servicios, la misma que fue otorgada mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario Nº 00000001143, de fecha 15 de noviembre del 2023 de acuerdo con la siguiente cadena de gasto:

•	5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
•	5	GASTOS CORRIENTES	
•	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
•	2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
•	2.3.2.1	VIAJES	
•	2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	
•	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 60.00
•	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	S/ 320.00

Que, en el Principio Nº11 del Artículo Nº 2 del Decreto Legislativo Nº 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se



Municipalidad Provincial de Ayabaca

recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los gastos efectuados por concepto de viáticos, a nombre del Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, Subgerente de Programación Multianual de Inversiones de la municipalidad provincial de Ayabaca, por el monto de S/ 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles), por Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, con el fin de participar del taller con todos los responsables de la OPMIS de las municipales distritales del ámbito de la provincia de Ayabaca, para la identificación y priorización de articulación territorial a nivel provincial, el día 30 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Econ. ELIS FIORELLA SANCHEZ TOLEDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS